NOTA UOC Nº 184/18.-

Pedro Juan Caballero, 01 de junio de 2018.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 06/18: **"Adquisición de uniformes y otros", ID N° 344.682***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 8:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 016 de fecha 31/05/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 069 de fecha 31/05/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOY...viernes

...uno... ..... DEL MES DE .....Junio..... DEL AÑO DOS M.

...dieciocho... SIENDO LAS.....nueve quince.-..... HORAS

CONSTE.- 490.-

Lic. Judit Noelia Isaran Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 035/18

A	:	**Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-***
DE	:	**María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***
REF.	:	**CD N° 06 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y OTROS" PAC N° 344.682.-**
FECHA	:	**31 de mayo de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
01 JUN 2018
U.O.C

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 69/18

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 016/2018.**
FECHA	:	**31/05/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 016/2018 de Contratación Directa - CD N° 6: ***"Adquisición de uniformes y otros" ID N° 344.682***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309463. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

RECIBI:
31/05/18.
12:52 hs.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

MEMORANDUM C.E. N° 034/18.-

A : **Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CD N° 06 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y OTROS" PAC N° 344.682.-**

FECHA : **31 de mayo de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

31 MAY 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 016/18

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) Nº de PAC : 344.682.
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y OTROS.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 028/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - - -

Informe Comité de Evaluación Nº 016/18

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor: **MAES S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----------

Se deja constancia en este informe, así como también consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 028/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, que el oferente presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter sustancial, por un monto inferior a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual no puede ser subsanado posteriormente a la apertura, por lo cual representa un motivo de descalificación para el oferente **MAES S.R.L.** ----------

Al respecto, define el Decreto N° 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", en el Art. 58 cuanto sigue: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones..., tales como...* ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego...***". *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*" ---------

En ese sentido, por lo expresado anteriormente, se recomienda descalificar a la empresa **MAES S.R.L.** en la presente licitación. ----------

4) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

   a) **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y OTROS", PAC N° 344.682, por no reunir las condiciones exigidas en las bases de licitación. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez, Asistente del Departamento Administrativo Financiero y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 032 de fecha 27 de marzo del 2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 31 de mayo de 2.018.-

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.